



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 OCT. 2007

Res. H N° 1439-07

Exptes. N° 4.160/07

VISTO:

La nota N° 4680/07 por la cual el Lic. Héctor RODRIGUEZ solicita la contratación de la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, para la prestación de servicios administrativos relacionados al "8° Congreso Argentino de Antropología Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. RODRIGUEZ, en su carácter de Director del 8° Congreso de Antropología Social, justifica su solicitud en la necesidad de contar con los servicios de la sra. OVEJERO para poder culminar las tareas generadas por la realización del Congreso en el año 2006, relacionadas a la publicación y distribución de las ponencias presentadas, y cuya necesidad estaba prevista en el Informe General una vez finalizado el congreso mencionado;

Que asimismo, se pide la contratación mencionada por un mes, a partir del día 16/10/07, con una retribución mensual de \$ 600,00 a imputar al saldo del 8° Congreso Argentino de Antropología Social;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, mediante despacho N° 111/07 aconseja autorizar la contratación solicitada en los términos fijados por el Lic. RODRIGUEZ, cuyo costo se debe imputar al saldo de los ingresos obtenidos por el Congreso;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

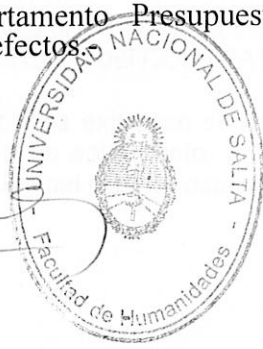
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del 16/10/07)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el contrato celebrado con la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, a partir del día 16 de octubre y hasta el 16 de noviembre del corriente año, en los términos señalados en el Anexo I de la presente, para desempeñar tareas administrativas vinculadas al Congreso citado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada, se atenderá con fondos provenientes de la realización del "8° Congreso Argentino de Antropología Social".-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a los interesados, Escuela de Antropología, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y División Recursos Propios a sus efectos.
fat/JCL

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.160/07

ANEXO I de la Resolución H.No.

1439 - 07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Esp. Flor de María del Valle RIONDA, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Perito Moreno N° 301, Barrio Universitario, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría del "8° Congreso Argentino de Antropología Social", implementado por la Escuela de Antropología de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 18 horas por semana, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades.

ARTICULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) con fondos remanentes de la realización del Congreso mencionado en el año 2006.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 16 de octubre de 2007 y hasta el 16 de noviembre del mismo año.

ARTICULO 8°.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Presidente del 8° Congreso y/o responsable designado por la Escuela de Antropología, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9°.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 10°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil siete.

CRISTINA ALICIA OVEJERO
D.N.I. N° 10.805.416

Esp. Flor de Ma. del V. RIONDA
D.N.I. N° 6.047.037